



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0004/06/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1798/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2024

### EJIDO LLANO GRANDE PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Junio de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Junio de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1309/2023 de fecha 26 de Abril de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Llano Grande	Ejido Llano Grande	1743	Motozintla	Chiapas

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del Ejido Llano Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0004/06/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1798/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2024

1	561371	1706158
2	569076	1705663
3	569091	1703405
4	568932	1703414
5	568947	1702567
6	568850	1702544
7	568668	1702532
8	568393	1702562
9	568095	1702679
10	567719	1702882
11	567277	1702920
12	567104	1703006
13	566890	1702951
14	566666	1703014
15	566451	1702998
16	566262	1702891
17	566138	1702556
18	565831	1702579
19	565617	1702726
20	565420	1702689
21	564056	1703873

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Llano Grande

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
1	26/04/23	31/12/24	Cupressus sp.	24.23	493.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/04/23	31/12/24	Pinus spp.	24.23	1457.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/04/23	31/12/24	Quercus spp.	24.23	87.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	Cupressus sp.	17.67	111.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	17.67	1488.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	17.67	13.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Cupressus sp.	34.59	97.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	34.59	2694.5	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0004/06/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1798/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2024

3	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	34.59	284.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	17.94	2766.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	17.94	41.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	21.95	1956.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	21.95	89.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Cupressus sp.	27.31	1586.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	27.31	1112.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	27.31	71.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30	31/12/30	Cupressus sp.	43.15	1560.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	43.15	1502.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	43.15	114.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Cupressus sp.	26.24	45.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	26.24	1588.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	26.24	23.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	20.46	1440.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	20.46	51.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33	31/12/33	Cupressus sp.	35.54	408.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33	31/12/33	Pinus spp.	35.54	1241.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33	31/12/33	Quercus spp.	35.54	257.53	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Llano Grande	269.08	22585.91

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será

ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0004/06/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1798/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2024

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Llano Grande	P-07-057-LLA-002/11

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	7RPLRFN174

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: RICARDO CAMILO PEREZ LOPEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- 8. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable en el refrendo de este segundo ciclo de corta del género Cupressus sp. corresponde a Cupressus lindleyi; Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoii, Pinus tecunumanii y Pinus ayacahuite; para el género Quercus spp. corresponde a Quercus skinneri, Quercus peduncularis y Quercus sapotifolia.

- 9. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente: a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta en los cuales se aplicó el Tratamiento Silvícola de Selección, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal, esta actividad previo a la solicitud de remisiones forestales para la ejecución de la segunda anualidad considerando las áreas de corta 8, 9 y 10 del ciclo de corta anterior y así sucesivamente en el presente ciclo de corta, b) Realizar las





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0004/06/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1798/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2024

actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de regeneración no superen el número de individuos descritos en el programa de manejo forestal.

10. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marcaje que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal) conforme a la información de la presente Autorización.
11. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, presenten evidencias fotográficas georreferenciadas de la ejecución de cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento realizadas conforme a las descritas en el programa de manejo forestal, éstas deberán ser integradas en el informe anual previo a la ejecución de la segunda anualidad y así sucesivamente.
12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en grupos conforme al Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

**BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.  
correo electrónico [edgar.molina@profepa.gob.mx](mailto:edgar.molina@profepa.gob.mx)  
Exp. 127.25S.712.10.3-01/2023

Para trámites referentes a esta autorización, indicar bitácora 07/S5-0004/06/24

GCG / UGS / CASL / ASO / MAPG



ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

